D9/11

Los Inquisidores contra la heretica prabedad y apostasia
en toda esta ciudad y provincia de Lima. Por autoridad apostolica que
tenemos en esta ciudad de los reyes mandamos a vos pedro orozco
de Lobo nuestro General de este santo oficio que de los bienes que
han embargado y traido a este tribunal y metido en la casa
de la dicada pare de el Licenciado Alonso sanchez Lezagano
dad y pague a diego nieto maldonado escriuano de el dos
y ocho pesos y quatro reales que conforme a su parecer pare
ce se le deuen de los derechos de las escrituras que a hecho sacadas tocantes
a los bienes de su dho y por auto ganado proveydo le estamandado
pagar que conste mandamiento y su carta de pago sean ben
ditos y mandamos sea bastante recaudo para descargo de la
dha casa y bienes dada en la ciudad de los reyes en
dos dias de mes de enero de mill y seis y treynta y siete años

Alonso de Mansilla

Licdo Constante del
Castro y Velasquez

Por Mandado del Santo Oficio de la Inq.n

Antonio Miguel
de Valenzuela

50-D
Ce 9
do 34
f 1

Pagado a los bienes de Alonso sanchez Lezagano se pagaron a Dn
diego maldonado escriuano de dos pesos y quatro reales de derechos
de escrituras

Diego de Vergonieto maldonado [illegible] del Consejo
Real de su Magd. Secretario del Rey nuestro señor y su escrivano
de Camara de los Consejos de Castilla y Aragon
Doy fee que en el libro de los Consejos de Aragon
Al folio 1 contenidos en el mandamiento de Contrataciones
Reales de Aragon que en el se declara de que se hizo por entre
Don Pedro Lasecy Don Pedro de la Cueva y Don Pedro de la Cueva
su hijo y Don Pedro de la Cueva su nieto y Don Pedro de la Cueva
su nieto